

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CUARTO.- Delegar el registro del presente Acta al Secretario de Mesa de Negociación, D. Iván Díaz Gallardo.

ASISTENTES:

Ignacio del Barco García (Representación Empresarial).

Iván Díaz Gallardo (UGT).

Juan Pascual Sánchez (Asesor UGT).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS 2006 (IPC FINAL 2005 (3,7)+1%= 4,7%)

CATEGORIAS	S. Base/día	Residencia	Asistencia	Transporte	Total
Jefe de Servicio	39,91 €	9,98 €	5,02 €	2,13 €	57,03 €
Jefe de Equipo	23,83 €	5,96 €	2,73 €	2,13 €	34,65 €
Oficial 1	23,09 €	5,77 €	2,90 €	2,13 €	33,88 €
Oficial 2	22,31 €	5,58 €	1,08 €	2,13 €	31,09 €
Ayudante nivel X	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón Especialista XI	21,59 €	5,40 €	0,59 €	2,13 €	29,70 €
Peón XII	21,21 €	5,30 €	0,59 €	2,13 €	29,23 €
Trabajador en Formación	17,95 €	4,49 €	0,59 €	2,13 €	25,14 €
Auxiliar Administrativo	27,05 €	6,76 €	4,03 €	2,13 €	39,97 €

CATEGORIAS	Plus Turno	Vacaciones	P. Extras	Hora Extra
Jefe de Servicio	177,99 €	2.048,08 €	2.048,08 €	
Jefe de Equipo	177,99 €	1.209,96 €	1.209,96 €	11,52 €
Oficial 1	177,99 €	1.184,68 €	1.184,68 €	10,99 €
Oficial 2	177,99 €	1.112,17 €	1.112,17 €	10,68 €
Ayudante nivel X	177,99 €	1.061,97 €	1.061,97 €	9,95 €
Peón Especialista XI	177,99 €	1.060,84 €	1.060,84 €	9,63 €
Peón XII	177,99 €	1.039,40 €	1.039,40 €	9,42 €
Trabajador en Formación	177,99 €	672,95 €	672,95 €	5,76 €
Auxiliar Administrativo	177,99 €	1.138,80 €	1.138,80 €	10,99 €

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

614.- Vista el Acta de la Mesa Negociadora, sobre acuerdo de revisión salarial final del año 2005, del Convenio Colectivo Provincial del Sector de: "PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales UGT y CCOO como parte social. Según Convenio vigente, que fue publicado el día 16 de enero de 2004, en el BOME n.º 4.052.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 16 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla, 21 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 7 de marzo de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME 4.052 de 16 de enero de 2004, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 17 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de la tabla salarial final del año 2005 del Convenio del Sector de Panadería de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:
Asociación de Empresarios de Panadería.
Plaza 1.º de Mayo, s/n. Planta Baja
Por los Trabajadores:
Unión General de Trabajadores (UGT):
Plaza 1.º de Mayo s/n. 1.ª Planta

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO).

Plaza 1.º de Mayo s/n. 3.ª Planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa de Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 7 de marzo dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1.º de Mayo s/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", prevista en los artículos 27 y 28 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 17, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la revisión salarial para el año 2005 (Tabla Salarial Final año 2005), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Jerónimo Pérez Hernández (Representación Empresarial)

Mohamed Haddu Amar (Representante Empresarial)

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Juan Jesús Pascual Sánchez (UGT)

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

CONVENIO COLECTIVO PANADERIA (IPC FINAL 2005 3,70%)
TABLAS SALARIALES 2005 + CLAUSULA DE REVISION SALARIAL (1,7%)

	SALARIO BASE	INCENTIVO PIEZA	RETRIBUCIONES ESPECIES	PLUS RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Oficial de Mesa y Pala	19,42 €	1,14 €	1,63 €	5,60 €	2,88 €	30,68 €
Oficial de Mesa y Ayudantes	19,16 €	1,14 €	1,63 €	4,82 €	2,88 €	29,63 €

Conductor Repartidor	SALARIO BASE	18,62 €
----------------------	--------------	---------

PLUS QUEBRANTO	4,10 €	PLUS RESIDENCIA	4,61 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	30,21 €
----------------	--------	-----------------	--------	------------	--------	-------	---------

Dependiente Vendedor	SALARIO BASE	18,62 €
Auxiliar Vendedor	SALARIO BASE	17,81 €

PLUS CONVENIO	4,10 €	PLUS RESIDENCIA	4,61 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	30,21 €
			4,45 €		2,88 €		25,14 €

Trabajador en Formación	SALARIO BASE	16,07 €
-------------------------	--------------	---------

RETRIBUCIONES ESPECIES	1,63 €	PLUS RESIDENCIA	4,43 €	TRANSPORTE	2,88 €	TOTAL	25,01 €
------------------------	--------	-----------------	--------	------------	--------	-------	---------